



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	7
4.-	ALCANCE	8
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	11
6.1.-	AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	12
6.1.2.1.1.2.-	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.3.-	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13
6.1.2.1.1.4.-	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	13
6.1.2.1.1.5.-	BIENES MUEBLES	14
6.1.2.1.1.6.-	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.7.-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	15
6.1.2.1.1.8.-	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	15
6.1.2.2.-	ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	16
6.1.2.2.1.2.-	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	20
6.1.3.-	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	22
6.1.4.-	RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	23
6.2.-	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	24
6.2.1.-	OBJETIVOS	24
6.2.2.-	ALCANCE	25
6.2.3.-	IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	27
6.2.4.-	IMPORTE AUDITADO	27
6.2.5.-	RESULTADOS	27
6.2.5.1.-	RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.5.2.-	ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28
7.-	CONCLUSIONES	28
8.-	DICTAMEN	30
9.-	ANEXOS	31



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, sobre Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de José María Morelos** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las Leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.

- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal realice con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** correspondiente al ejercicio fiscal 2012, tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
 - V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
 - VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
 - VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
 - VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
 - IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley; y
 - X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **80%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Verificar la aplicación correcta de las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2012. Con relación al Capítulo 1000, Servicios Personales, la naturaleza y alcance de los Procedimientos de Auditoría Gubernamental se orientaron a la verificación selectiva de la evidencia del cobro de percepciones, evidencia de la relación laboral con el Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados. No se incluyeron pruebas de los pagos efectuados a las instancias de naturaleza fiscal que tienen la atribución de recibir determinados recursos derivados de la relación laboral, considerando que las obligaciones en la materia son preponderantemente de retenedor, como es el caso de las operaciones relativas al pago de remuneraciones y este tipo de compromisos está sujeto a la verificación de las autoridades que cuentan con facultades de comprobación fiscal, de las que carece el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2012.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el H. Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

En este Municipio se tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles son registradas contablemente como un aumento en el Activo Fijo, y se identifican en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen como activo fijo aquellos cuyo costo unitario de adquisición, queda comprendido dentro del valor señalado en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio para ser contabilizado en este rubro. Los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2012 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de José María Morelos** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio por un total de **\$923,313.63** (Son: Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Trece Pesos 63/100 M.N.), de los cuales corresponden a **Materia Financiera \$351,648.73** (Son: Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 73/100 M.N.) y a la Auditoría en **Materia de Obra Pública \$571,664.90** (Son: Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 90/100 M.N.), como se detalla en los puntos 6.1.4 y 6.2.5.2 de este informe, respectivamente.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor y que al 31 de diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de **\$12,691,759.86** (Son: Doce Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 86/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bancos.- Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2012, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer y Santander Serfin.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a la cantidad de **\$14,155,953.13** (Son: Catorce Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 13/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a la cantidad de **\$757,005.49** (Son: Setecientos Cincuenta y Siete Mil Cinco Pesos 49/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a la cantidad de **\$107,510,187.39** (Son: Ciento Siete Millones Quinientos Diez Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 39/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a la cantidad de **\$1,600,611.69** (Son: Un Millón Seiscientos Mil Seiscientos Once Pesos 69/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Activos Biológicos: agrupa a los animales vivos y las plantas que forman parte de una actividad agrícola, pecuaria y/o piscícola, que resultan de la gestión por parte de una entidad,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de las transformaciones de los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas (activos realizables) o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes.

6.1.2.1.1.6.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$44,261,219.24** (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Diecinueve Pesos 24/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.7.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

6.1.2.1.1.8.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$92,454,298.32** (Son: Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos 32/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$105,910,644.31** (Son: Ciento Cinco Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 31/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente a resultados de la gestión provenientes de ejercicios anteriores en forma acumulada, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$(13,456,345.99)** (Son: Menos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 99/100 M.N.).

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** obtuvo Ingresos por un total de **\$234,069,785.29** (Son: Doscientos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 29/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Impuestos	\$ 945,168.53	0.40%
Derechos	2,512,134.66	1.07%
Productos de Tipo Corriente	468,873.93	0.20%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	377,494.75	0.16%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	227,239,287.01	97.08%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,229,006.41	0.95%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	297,820.00	0.13%
TOTAL DE INGRESOS	\$ 234,069,785.29	100.00%

Como puede observarse, los recursos del H. Ayuntamiento provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 97.08% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** percibió durante el ejercicio fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

INGRESOS DE GESTIÓN

Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$4,303,671.87** (Son: Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 87/100 M.N.).

Impuestos.- Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$945,168.53** (Son: Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 53/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas: Impuestos sobre el Patrimonio e Impuestos sobre los Ingresos.

Derechos.- Comprende el importe de los ingresos por los derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$2,512,134.66** (Son: Dos Millones Quinientos Doce Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.) y se integra por las cuentas: Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público; Derechos por Prestación de Servicios y Otros Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, no incluidos en las cuentas anteriores.

Productos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$468,873.93** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 93/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas: Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, Enajenación de Bienes Muebles No Sujetos a ser Inventariados, Otros Productos que generan Ingresos Corrientes y Accesorios de Productos

Aprovechamientos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **377,494.75** (Son: Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 75/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas: Multas, Indemnizaciones y Reintegros.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$229,468,293.42** (Son: Doscientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 42/100 M.N.).

Participaciones y Aportaciones.- Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$227,239,287.01** (Son: Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 01/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Participaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a Sistemas Estatales de Coordinación Fiscal determinados por las leyes correspondientes.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascendieron a **\$97,545,777.21** (Son: Noventa y Siete Millones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 21/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Conceptos	Importe
Fondo General de Participaciones	\$ 62,940,984.33
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,083,115.54
Fondo de Fomento Municipal	22,810,561.59
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	1,909,433.05
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	926,814.94
Impuesto Sobre Autos Nuevos	2,152,375.41
Fondo de Compensación del ISAN	547,628.86
Subsidio Extraordinario	1,500,000.00
Fondo de Fiscalización	2,674,863.49
TOTAL	\$ 97,545,777.21

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es, en primera instancia, satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Las Aportaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascendieron a **\$75,559,607.10** (Son: Setenta y Cinco Millones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Siete Pesos 10/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Conceptos	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 57,251,380.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	16,760,232.00
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias- Convenio Federal	1,547,995.10
TOTAL	\$ 75,559,607.10

Convenios: Comprende los importes de los ingresos del ente público para su reasignación por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

Los convenios ejecutados por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** al 31 de diciembre de 2012 presenta el importe de **\$54,133,902.70** (Son: Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Dos Pesos 70/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$2,229,006.41** (Son: Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Seis Pesos 41/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas: Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Comprende el Importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, y que al 31 de diciembre de 2012 éste rubro asciende a **\$297,820.00** (Son: Doscientos Noventa Y Siete Mil Ochocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) y que no son propios del objeto del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$128,159,140.98** (Son: Ciento Veintiocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta Pesos 98/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$ 96,715,931.75	75.47%
Materiales y Suministros	11,085,647.53	8.65%
Servicios Generales	13,045,035.92	10.18%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,312,525.78	5.71%
TOTAL DE EGRESOS	\$ 128,159,140.98	100.00%

Servicios Personales.- Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$ 96,715,931.75** (Son: Noventa y Seis Millones Setecientos Quince Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 75/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas; Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas, Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Materiales y Suministros.- Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$11,085,647.53** (Son: Once Millones Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos 53/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas; Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Servicios Generales.- Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$13,045,035.92** (Son: Trece Millones Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Cinco Pesos 92/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas; Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$7,312,525.78** (Son: Siete Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Veinticinco Pesos 78/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AYUDAS SOCIALES.- Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$6,646,795.42** (Son: Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 42/100 M.N.).

PENSIONES Y JUBILACIONES.- Comprende el importe del gasto por las pensiones y jubilaciones que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$665,730.36** (Son: Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta Pesos 36/100 M.N.).

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado por la Secretaría de Hacienda Estatal y el recibido por el **Municipio de José María Morelos**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaría de Hacienda Estatal	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo General de Participaciones	62,940,984.33	62,940,984.33	\$0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,083,115.54	2,083,115.54	0.00
Fondo de Fomento Municipal	22,810,561.59	22,810,561.59	0.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	1,909,433.05	1,909,433.05	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	926,814.94	926,814.94	0.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos	2,152,375.41	2,152,375.41	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	547,628.86	547,628.86	0.00
Subsidio Extraordinario	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
Fondo de Fiscalización	2,674,863.49	2,674,863.49	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	57,251,380.00	57,251,380.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	16,760,232.00	16,760,232.00	0.00
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	1,547,995.10	1,547,995.10	0.00
TOTAL	173,105,384.31	173,105,384.31	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012, del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en materia financiera, se detectaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Remuneraciones, préstamos y pagos al personal no previstos en el presupuesto, convenios sindicales u otra disposición legal o administrativa de carácter general: préstamos personales, erogaciones por pago de vacaciones, horas extraordinarias improcedentes, bonos y gratificaciones discrecionales.	\$68,030.64	\$0.00	\$ 0.00	\$ 68,030.64
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	1,885,855.53	1,827,737.46	0.00	58,118.07
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental.	887,924.65	846,424.63	0.00	41,500.02
Apoyos económicos o en especie a diversos sectores de la población, sin que exista evidencia documental de dicha entrega a cada uno de los beneficiarios	200,950.00	200,950.00	0.00	0.00
Erogaciones por concepto de viáticos, combustible o pasajes para el cumplimiento de comisiones foráneas sin que exista evidencia documental de haberse llevado a cabo la encomienda	3,479.95	3,479.95	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que presenta incongruencia en importes, concepto, fechas, folios, u otra información.	624,000.00	524,000.00	0.00	100,000.00
Comprobantes de operaciones no asociados con funciones oficiales o de índole personal	4,447.36	4,447.36	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	172,262.10	88,262.10	0.00	84,000.00
Pago de Recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos	943.50	0.00	943.50	0.00
TOTAL	\$3,847,893.73	\$3,495,301.50	\$ 943.50	\$351,648.73



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2012, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso;
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes;
- Si la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente;
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes;
- Si los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por contrato;
- Si la entrega - recepción de las obras ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable;
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios;
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate;
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada;
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente;
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican; y
- Si la ejecución de las obras cumplió con los objetivos y expectativas.

6.2.2.- ALCANCE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo	Obra Pública Registrada	Obra pública Auditable	Muestra Auditada	%
1.- FISM.- Ramo 33	\$ 55,316,688.27	\$ 55,316,688.27	\$ 44,368,096.84	80.2
2.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	798,059.34	798,059.34	798,059.34	100.0
3.- Recursos Propios	137,486.77	137,486.77		0.0
4.- FOPEDEM	3,109,219.90	3,109,219.90	2,283,666.90	73.5
5.- FAFEF.- Ramo 33	9,701,620.66	9,701,620.66	6,854,287.20	70.7
6.- FISE.- Ramo 33	9,954,260.42	9,954,260.42	9,026,152.81	90.7
7.- Recursos Federales	28,492,852.03	0.00	0.00	0.0
Total revisado	\$107,510,187.39	\$ 79,017,335.36	\$63,330,263.09	80.2

Los **\$107,510,187.39** (Son: Ciento Siete Millones Quinientos Diez Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 39/100 M.N.) se registraron en la cuenta de Obra Pública en Bienes de Dominio Público



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



según estados financieros proporcionados por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, provenientes de los diferentes fondos de inversión como se indica en el cuadro inicial.

De los **\$107,510,187.39** (Son: Ciento Siete Millones Quinientos Diez Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 39/100 M.N.), importe de obra pública registrado en el municipio, **\$79,017,335.36** (Son: Setenta y Nueve Millones Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 36/100 M.N.) se destinaron para obras ejecutadas con recursos estatales y municipales y **\$28,492,852.03** (Son: Veintiocho Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos 03/100 M/N) representan el importe de obras ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales y que no están dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior para auditarlas.

De los recursos del Ramo 33, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para los Municipios y Recursos Propios por **\$79,017,335.36** (Son: Setenta y Nueve Millones Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 36/100 M.N.), se fiscalizó una muestra por un importe de **\$63,330,263.09** (Son: Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 09/100 M.N.) que representan el **80.2%** del total de la obra pública auditable.

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Se procedió a la revisión física de 52 obras con un importe **\$63,330,263.09** (Son: Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 09/100 M.N.), que representa un alcance del **80.2%** del total ejercido en obras con Recursos Estatales y Municipales.

Los importes de las inversiones de Obra Pública, incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 11%.

Esta muestra tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2012 el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** ejecutó obra pública con recursos Estatales y Municipales con un costo directo de **\$79,017,335.36** (Son: Setenta y Nueve Millones Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 36/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.- IMPORTE AUDITADO

De los **\$79,017,335.36** (Son: Setenta y Nueve Millones Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 36/100 M.N.), ejercidos en obra pública con recursos estatales y municipales durante el ejercicio 2012, se revisó documentalmente el 100% y se verificó físicamente una muestra del **80.2%** de las obras ejecutadas.

A continuación se describen los fondos auditados:

Programa y/o Fondo	Modalidad de Ejecución	Cantidad de Obras	Importe
1.- FISM.- Ramo 33	Contrato	35	\$ 44,368,096.84
2.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	1	798,059.34
3.- FOPEDEM	Contrato	3	2,283,666.90
4.- FAFEF.- Ramo 33	Contrato	9	6,854,287.20
5.- FISE.- Ramo 33	Contrato	4	9,026,152.81
Total Revisado		52	\$ 63,330,263.09

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2012, del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones; mismas que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, quedando pendiente de solventar el importe **\$571,664.90** (Son: Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 90/100 M.N.), correspondiente a retenciones de impuestos efectuadas y no enteradas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
FISM	
Gastos Indirectos	\$ 140,617.54
FORTAMUN	
Retenciones efectuadas y no enteradas	571,664.90
Total importe observado	\$ 712,282.44



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
FISM Gastos Indirectos	\$140,617.54	140,617.54	0.00	0.00
FORTAMUN Retenciones efectuadas y no enteradas	571,664.90	0.00	0.00	571,664.90
TOTALES	\$712,282.44	\$140,617.54	\$ 0.00	\$ 571,664.90

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- V. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamiento.
 - VI. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
 - VII. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.
 - VIII. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda y patrimonio del propio Municipio, de acuerdo a lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.5.2 de este informe.
 - IX. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes.
 - X. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
 - XI. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividades, del 01 de Enero al 31 de Diciembre que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros Procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del Ayuntamiento, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por este Órgano, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$ 234,069,785.29** (Son: Doscientos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 29/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Perdidas por \$128,159,140.98** (Son: Ciento Veintiocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta Pesos 98/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** en el ejercicio fiscal 2012, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por un total de **\$923,313.63** (Son: Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Trece Pesos 63/100 M.N.) del cual corresponde al rubro **Financiero \$351,648.73** (Son: Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 73/100 M.N.) y al rubro de **Obra Pública \$571,664.90** (Son: Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 90/100 M.N.), contenidos en los puntos 6.1.4 y 6.2.5.2 de este informe, respectivamente.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE JOSE MARÍA MORELOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO	PASIVO CIRCULANTE	PASIVO
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
BANCOS	\$ 12,691,759.86	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,860,615.27
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	<u>\$ 12,691,759.86</u>	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,937,447.74
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE		RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	22,913,544.72
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 1,098,798.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,549,611.51
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	13,057,155.13	TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	<u>\$ 44,261,219.24</u>
TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE	<u>\$ 14,155,953.13</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 44,261,219.24
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$ 94,116.96		
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	662,888.53		
TOTAL DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	<u>\$ 757,005.49</u>		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			\$27,604,718.48
ACTIVO NO CIRCULANTE BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO			
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 107,510,187.39		
TOTAL DE BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	<u>\$ 107,510,187.39</u>		
BIENES MUEBLES		HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,066,423.91		
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,552.69	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,941.99	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 105,910,644.31
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	343,740.02	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(13,456,345.99)
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	118,972.42	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	<u>\$ 92,454,298.32</u>
ACTIVOS BIOLÓGICOS	37,980.66	TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	92,454,298.32
TOTAL DE BIENES MUEBLES	<u>\$ 1,600,611.69</u>		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE			
			109,110,799.08
TOTAL DE ACTIVO	<u><u>\$136,715,517.56</u></u>	TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	<u><u>\$136,715,517.56</u></u>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

IMPUESTOS	\$ 945,168.53
DERECHOS	2,512,134.66
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	468,873.93
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	377,494.75
TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 4,303,671.87

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 227,239,287.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,229,006.41
TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 229,468,293.42

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 297,820.00
TOTAL OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 297,820.00

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

\$ 234,069,785.29

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	\$ 96,715,931.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	11,085,647.53
SERVICIOS GENERALES	13,045,035.92
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 120,846,615.20

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y
OTRAS AYUDAS**

AYUDAS SOCIALES	\$ 6,646,795.42
PENSIONES Y JUBILACIONES	665,730.36
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,312,525.78

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

128,159,140.98

TOTAL DE AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO

\$105,910,644.31